

OFICIALIA MAYOR

ACUERDO NUM. 005



JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN, Oficial Mayor de Marina, con fundamento en los Artículos 14 y 30, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8° último párrafo, 93 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 130 de la Ley General de Bienes Nacionales; 7° fracciones II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, conforme a lo dispuesto en las Normas Primera, Tercera, Décima Tercera y Cuadragésima Quinta, de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la nación mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas cayos, arrecifes, zócalos y plataformas continentales, así como en aguas interiores lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreo correspondientes.

SEGUNDO.- Que la Armada de México, para estar en condiciones de cumplir sus atribuciones de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país en los espacios aéreos correspondientes, cuenta con una flota de aeronaves de diferentes tipos y capacidades.

TERCERO.- Que las Aeronaves de la Armada de México después de determinarse que es incosteable su reparación, deben causar baja debido a los altos costos que representaría, por lo cual.

He tenido a bien expedir el siguiente:

OFICIALIA MAYOR

ACUERDO NUM. 005

ACUERDO

UNICO.- Que con fecha primero de octubre del año dos mil once, causa baja del Servicio Activo de la Armada de México y de la Escuela de Aviación Naval, con sede en La Paz, Baja California, el Helicoptero, Mca. Robinson, Helicopter R-44 Mariner N/S 740, motor lycoming, modelo 0-540-F1B5, serie L-25551-40A, Matricula AMHE-412, en razón de que los costos de reactivación son muy altos y no existir la certeza en el obtención de los recursos económicos, así como el riesgo que implica su operación como aeronave de entrenamiento o encuadrada en las unidades operativas, reaprovechándose sus partes y componentes útiles en otras aeronaves de las mismas características.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de octubre del año dos mil once.



SECRETARIA DE MARINA
OFICIALIA MAYOR

JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN

ALMIRANTE C. G. DEM.

OFICIAL MAYOR DE MARINA